

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Camila Urrutia García.

1 8 JUN 2021

ALGARROBO, DECRETO Nº P

1694

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- **4.** Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- Ord. N° 102 de fecha 03.06.2021; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.138 de fecha 11.06.2021; Aprueba el acuerdo N° 102 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 17 de fecha 09.06.2021.
- 8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Junio del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Camila Urrutia García.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118 de fecha 03.06.2021.

CONSIDERANDO

Ord. N° 87 de fecha 16 de abril de 2021, del director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, don Waldo González Pérez, quien solicita contratación de servicios de "Asesoría en medios de comunicación y redes sociales", para el establecimiento.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 09 de Junio del 2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña CAMILA URRUTIA GARCÍA, Cédula de Identidad N°, de profesión Periodista, quien se obliga a cumplir con Asesoría en medios de comunicación y redes sociales en el Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, a contar del 09 de junio del 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensual, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P), menos el 11,5% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas, Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2021, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

(1)

(1)

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.-

ALIDAD DE ALG

DISTRIBUCION:

- Interesada

- E°E°

- Secretaria Municipal

- Archivo DAEM (1)

1 8 JUN 2021

1694

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



